

BAQUEDANO, 09 FEB 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

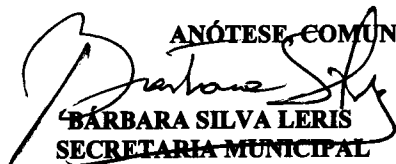
EXENTO Nro: 265

VISTOS:

1. • El contrato de prestación de servicios de fecha tres de febrero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rene Osvaldo Carrasco Soto Rut Nro. 09.764.430-6.
2. El decreto exento numero cincuenta y seis de fecha trece de enero del dos mil diez, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos ".en la Comuna del Desierto (Verano)"
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don René Osvaldo Carrasco Soto Rut. Nro. 09.764.430-6, de fecha tres de febrero del dos mil diez, quien será el encargado de resguardar la seguridad de los veraneantes en el campamento de la playa hornitos, en el siguiente horario, desde las 09:00 horas hasta las 15:00 y posteriormente desde las 15:00 hasta las 21:00 horas.
La retribución por lo encomendado será de \$ 222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos, retenciones incluidas)
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

RENE CARRASCO SOTO

En Baquedano a 03 de Febrero de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el Mandatario Don Rene Osvaldo Carrasco Soto, chileno, soltero, cedula de identidad y rol único tributario numero nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta guión seis, en adelante, "El Trabajador", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : En cumplimiento del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)", aprobado por decreto exento Nro. 0056 de fecha 13 de Enero de 2010.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Don Rene Osvaldo Carrasco Soto, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones y horarios:

- Resguardar la seguridad de los veraneantes en campamento playa hornitos.

- **HORARIO DE TRABAJO:**

Turno mañana desde las 09:00 a 15:00 hrs.

Turno tarde desde las 15:00 21:00 hrs.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)", Don Rene Osvaldo Carrasco Soto, deberá realizar los servicios antes mencionados, conforme a los requerimientos.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios debe ser generada a terceros, esto será de exclusiva responsabilidad de la Municipalidad.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del 04 de Enero al 07 de Febrero de 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO : Los gastos de traslado y alimentación en que incurra Don Rene Osvaldo Carrasco Soto, serán de responsabilidad de la municipalidad. Además cada salvavidas debe llevar sus implementos de trabajo y su alojamiento (carpa).

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que Don Rene Osvaldo Carrasco Soto, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar al prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


RENE CARRASCO SOTO
RUT N° 09.764.430-6


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA